

# SESIONES

DEL

# CONGRESO NACIONAL

## DE 1858.

### CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 11.ª ORDINARIA EN 1.º DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 4 i  $\frac{3}{4}$  de la tarde i se levantó a las 4 i  $\frac{1}{2}$

*Presidencia del señor Barriga.*

Asistieron 41 señores Diputados.

#### SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de dos informes de la Comision de Elecciones sobre los poderes del Diputado propietario por Rere i suplente por la Serena.—Id. de otro del señor Puga, miembro de dicha Comision.—Id. de otro de la Comision nombrada para reglamentar la asistencia de la barra.—Discusion del proyecto de contestacion al Mensaje del Presidente de la República.—Es desechado.—Discusion de los poderes del Diputado por Rere.—Indicacion del señor Beza.—Se acordó diferir su consideracion.—Discusion del art. 5.º del acuerdo para la asistencia de la barra.—Quedó para segunda discusion.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos informes de la Comision de Elecciones aprobando los poderes del Diputado propietario por Rere, i del suplente por la Serena, leyéndose al mismo tiempo un informe por separado acerca de este último presentado por el señor Puga, miembro de dicha Comision.

Se leyó igualmente el informe de la Comision nombrada para reglamentar la asistencia a la barra. Quedó en tabla para discutirse.

En discusion el proyecto del señor Matta sobre contestacion al Mensaje del Presidente de la República. Leído el informe que sobre este proyecto habia presentado la Comision de Gobierno:

**EL SEÑOR MATTA.**—No puedo aceptar las razones que aduce la Comision informante para opinar en contra de este proyecto, que tuve el honor de presentar a la Cámara en compañía del señor Alfonso. La primera de esas razones es que por un acuerdo de la Sala se ha determinado no dar contestacion al Mensaje del Presidente de la República; pero rejis-

trando las sesiones de ese año, encontré solamente que un señor Diputado espresó que esa contestacion no era de costumbre en otros paises i que de consiguiente no debia usarse entre nosotros. El Presidente de la Cámara de entónces manifestó que no contestar el Mensaje no era cortesía. Esto es todo lo que hallé en resúmen sobre el particular, sin que llegase a formularse un acuerdo especial acerca de este punto. Al ménos, la Cámara no se pronunció definitivamente, o si lo hizo no declaró que la contestacion al Mensaje no debia darse en adelante. De manera que esta razon espuesta por la Comision no tiene la fuerza que ella le atribuye para que no se apruebe el proyecto. No hubo, pues, un acuerdo de la Cámara a este respecto, ni podia ser de otro modo, desde que la contestacion al Mensaje es un medio de discutir los negocios mas importantes a la Nacion, consignados en ese documento.

Con respecto al otro fundamento alegado por la Comision, de que el no contestar esa pieza, es una práctica de los Gobiernos democráticos, diré que es verdad que en Estados-Unidos se observa; pero es porque en ese Estado los medios de discusion i publicidad son mucho mayores que entre nosotros, en donde la prensa es reducida i solo queda para hacer públicas las discusiones de la Cámara, los debates parlamentarios. Por otra parte, creo que no es buena lójica que debamos nosotros seguir lo que se práctica en otros paises, i bueno sería que lo hiciéramos si tuviésemos las costumbres, la ilustracion i todas las demas circunstancias favorables con que cuenta la República del Norte.

Yo creo, señor, que por el medio propuesto en el proyecto, sabrá el Presidente de la República la opinion de la Cámara respecto de su marcha política, i esto servirá para armonizar la accion de una i otra rama del Poder público. De este modo tambien no verá el Jefe del Gobierno que su Mensaje tiene palabra i encuentra un éco que le contesta. La discusion, pues, bajo este punto de vista, la considero importantísima.

Muchos señores Diputados habrá, como yo, que no acepten todas o algunas de las ideas del Mensaje, i no tienen medios de hacer valer sus opiniones. Así, por ejemplo, la pastoral del señor Arzobispo dada en meses pasados; el hecho bastante notorio de lo sucedido en Atacama, son puntos sobre los cuales no ha debido, a mi juicio, pasar desapercibidos el Mensaje de S. E. También estoy mui léjos de aceptar la opinion de que a la Constitución se debe todos los bienes de que disfrutamos, segun la espresion del Presidente de la República, pues yo creo que es un verdadero estorbo en nuestras actuales circunstancias para el progreso del país. Todo esto me hace creer que el silencio en estos asuntos de alta importancia, es de un perjuicio notorio i evidente.

Ademas, en el discurso de S. E. hai motivos permanente de discusion, i con el silencio no se conoce nada de esto. No es, pues, esta una práctica ventajosa para el Estado.

La Cámara, en vista de estas razones, me parece que haria mui bien en desechar el informe de la Comisión i aceptar el proyecto que se discute.

**EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.**—No recuerdo bien los pormenores que ha espuesto el señor Diputado que deja la palabra, acerca del acuerdo a que Su Señoría se ha referido; pero ese acuerdo subsiste i creo que la Cámara debe respetarlo.

La contestacion al Mensaje ocuparia, por otra parte, la atencion de la Cámara por muchas sesiones i la privaria de considerar asuntos de mayor i mas inmediato interes. No se crea por esto que el Gobierno esquivia la discusion de sus actos. No, señor, al contrario, la quiere, i en todas circunstancias está pronto a dar cuenta de ellos; pero no veo un motivo especial para derogar el acuerdo mencionado, derogacion que importaria, como he dicho, la pérdida de un tiempo que puede aprovecharse en bien del país. En esta virtud, hago indicacion para que se pase a la órden del día.

**EL SEÑOR MATTA.**—La razon de pérdida de tiempo que ha alegado el señor Ministro del Interior no la creo tan fundada que añada fuerza a las espuestas por la Comisión en su informe. Acordando la contestacion al Mensaje se debaten los asuntos jenerales de la política, i de la opinion de la mayoría i minoría de la Cámara se sabrá la de todo el país. I ¿qué importa la pérdida de tiempo si se trata de los negocios mas importantes al Estado? Este inconveniente sería de pocas sesiones: i bien vale la pena este sacrificio cuando se hace en beneficio de la Nacion. El sistema de interpelaciones haria perder mucho mas tiempo: esto es indudable, mientras que en la contestacion se debatiría, como he dicho, la política en general i podrian apreciarse sus ventajas e inconvenientes.

No se crea que al presentar este proyecto a la Cámara, se ha querido tender una trampa, ni ha entrado en su formacion ningun espíritu de partido. Solo se ha querido la discusion, la luz sobre asuntos que considero de alta importancia social; i porque cuestion que no llega a este recinto no tiene carácter alguno, por la deficiencia de medios para su publicidad.

Insisto, pues, en el parecer de que la Cámara apruebe el proyecto.

**EL SEÑOR GALLO (don Custodio).**—En la lectura del Mensaje encontré muchos vacíos, i al decirse en él que la República se hallaba en paz con las otras naciones, se olvidaban muchos hechos demasiado notorios. Me refiero, señor, a los sucesos de Arica e Iquique en que varios desgraciados chilenos fueron sacrificados inhumanamente. También puedo citar lo acontecido en California con varios paisanos nuestros; i tanto sobre este hecho como de los dos anteriores, se habia prometido por otra persona encargada del Ministerio de Relaciones Exteriores, ilustrar a la Cámara, quedando de tomar las medidas necesarias al efecto. Pero hasta ahora no se ha hecho, siendo cada uno de estos sucesos, particularmente los del Perú de una gravedad compromitente para nuestra dignidad i honor nacionales. El Ministro acreditado en Lima, a quien se le encargó la averiguacion de estos hechos, dijo que no podia trasladarse a Arica, i el asunto ha quedado en ese estado. No sé, pues, como pueda decirse que estamos en paz con las demas naciones.

En el Mensaje se dice que las garantías constitucionales se han respetado, i las elecciones verificadas últimamente son un testimonio de que esas garantías han sido holladas. La prensa ha denunciado también el hecho escandaloso de haberse mandado cerrar la imprenta de Curicó por un acto arbitrario del Gobernador de aquel pueblo. El hecho monstruoso, el atentado inaudito cometido en Copiapó i que la República toda ha mirado con horror, es también otra prueba de que las garantías constitucionales han sido violadas. ¿Cómo decir entónces en el Mensaje, vivimos en paz interior i exterior i todas las garantías sociales son respetadas?

Todos estos hechos i otros relacionados en el Mensaje son, pues, mui dignos de discusion, i creo como el señor Diputado por Copiapó, que aprobando el proyecto se presentaria la ocasion mas oportuna para el debate de asuntos de alta importancia.

**EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.**—El señor Diputado que deja la palabra se ha referido al hecho sucedido en California; pero sobre este asunto se han dado todos los pasos necesarios para su averiguacion, pero de todas las investigaciones no se ha podido sacar nada en limpio i que las autoridades de aquel Estado no tenian ningun compromiso en esos hechos, segun datos adquiridos.

Respecto del suceso del Perú acaecido sobre algunos buques que fueron sin permiso competente a sacar huano de las islas Huaneras de aquel Estado, se ofició al Ministro chileno residente en Lima para que pidiese esplicaciones al Gobierno peruano; i las contestaciones que se han recibido del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú han satisfecho debidamente al Ejecutivo. De este suceso se dará cuenta detallada en la Memoria del Ministerio correspondiente.

En cuanto al hecho de Copiapó, todo el mundo sabe la actividad con que el gobierno procedió en esa vez; i encontrándose este asunto sometido al

fallo del tribunal competente, será preciso esperar-lo para saber a que atenerse.

No entraré en pormenores acerca de la violacion de las garantías constitucionales en las pasadas elecciones. Todas las quejas que sobre ellas se han interpuesto han sido consideradas i han dado por resultado definitivo ser infundadas, segun consta de los expedientes que existen en el Ministerio.

**EL SEÑOR GALLO** (don Custodio).—La contestacion del señor Ministro del Interior me revela cada vez mas la necesidad que hai de la discusion de los puntos que se mencionan en el Mensaje. Hablando Su Señoría de los sucesos del Perú, se ha referido al que tuvo lugar con buques chilenos que cargaron huano en las islas huaneras de aquel estado sin la autorizacion necesaria; miéntras que yo me habia referido al hecho atroz perpetrado en Arica contra algunos paisanos nuestros. No es extraño, pues, que S. E. diga en su Mensaje estamos en paz, cuando sus Ministros ignoran un hecho que la prensa ha publicado i que todo el mundo sabe. En el hecho espuesto por el señor Ministro, hai que notar la circunstancia que fueron apresados buques franceses i norte-americanos que se respetaron por las autoridades peruanas i solo los chilenos no merecieron esta consideracion, infiriendo así a nuestra bandera, a nuestro honor nacional, un agravio deshonoroso i humillante. Los chilenos fueron en esa ocasion tratados como bandidos.

Me he quejado del hecho escandaloso i atroz sucedido en Copiapó, porque al verdadero criminal se le ha tratado con todas las consideraciones a que no era acreedor, como a un gran personaje, como se habria hecho con un Napoleon, hasta llegar a merecer patrocinio. Pocos meses ántes habia tenido lugar en este mismo pueblo otro atentado cometido con algunos oficiales cívicos. Abusándose de la autoridad se puso a estos individuos a disposicion de la Comandancia Jeneral de Armas, la que habiendo declarado que no habia motivo para encausarlos, los hizo volver a Copiapó en donde fueron nuevamente vejados por esa autoridad. Si el mal se hubiera cortado en esta vez separando del mando de la provincia al que habia cometido estas transgresiones, la República no habria sido testigo del suceso que mas tarde la llenó de horror. Estas, señor, no son recriminaciones; pero es necesario decir estos abusos en alta voz.

El señor Ministro de Hacienda ha dicho en una de las sesiones pasadas que hai déficit en las rentas del Estado; sin embargo que en el mensaje se dice que ellas han alcanzado a subvenir a todos los gastos de la nacion. Este hecho, así como otros muchos hacen mas necesaria la aprobacion del proyecto presentado por el señor Matta para entrar a discutir todas estas materias que yo creo mui importantes.

**EL SEÑOR RAMIREZ.**—Pido la palabra, señor, para rectificar un hecho espuesto por el honorable señor Diputado por Valparaíso. Me refiero a la clausura de la imprenta de Curicó, sobre la cual se tiene un conocimiento equivocado. El hecho es el siguiente: se publicó por aquella imprenta un pasquin, se observó que aquella publicacion no llevaba

la fecha que previene la lei del caso. El editor fue llamado por el gobernador local, i se escusó con el pretexto de no tener esa lei i no estar al cabo de lo que ella disponia. Se le hizo efectiva la multa, se le requirió de pago con todos los trámites prescritos por la lei ejecutiva, i presentó la imprenta como bien propio. Se trabó, pues, el embargo en ella nombrándose un depositario de la confianza del editor. La multa fué al fin pagada i el embargo inmediatamente suspendido. El editor elevó su queja al Intendente de la provincia i esta fué publicada en un diario de Santiago. De manera, pues, que en todo esto no ha habido abuso ni tropelía de ninguna especie, i no puede atribuirse a este procedimiento el carácter con que se le ha querido hacer aparecer.

**EL SEÑOR RODRIGUEZ** (don Ambrosio).—Tambien pido yo la palabra, señor para rectificar otro hecho a que se ha referido el señor Gallo; i es el de la proteccion dispensada al señor Mira por el hecho de haberlo trasportado a un buque de guerra. Pero el señor Diputado ignora, sin duda, que esto sucedió a consecuencia de un tumulto en que corriendo peligro la seguridad de aquel caballero, la autoridad tomó esa medida, que yo la creo mui prudente i oportuna.

**EL SEÑOR ASTABURUAGA.**—Yo creo que no se ha discutido el verdadero punto en cuestion; este es si la Cámara que es una rama del Poder Lejislativo tiene facultad para determinar por sí el que deba darse contestacion al Mensaje. Parece que no tiene ese derecho desde que no concurre por sí sola a la formacion de las leyes; i si este procedimiento se practica en algunos países, se hace por una costumbre, pero no porque se crea útil; ni entre nosotros está prescrito por la Constitucion. Los Ministros de Estado, segun un precepto constitucional presentarán anualmente a la Lejislatura las memorias de sus respectivos departamentos, i cuando llegue el caso de que la Cámara se imponga de ellas, pueden hacerse las observaciones que se crean convenientes. Este me parece el momento mas oportuno de tocar todos los recursos necesarios para pedir esplicaciones al Gobierno sobre todos sus actos.

En Estados-Unidos se ha abolido esta costumbre por creerla inútil, estéril; i el tercer Presidente de la República, Jefferson, hizo mas, pues dejó de asistir a la apertura de las Cámaras enviando a sus Ministros por él a dar cuenta del Mensaje. Se ve, pues, que aun esta ceremonia no se creyó de necesidad en aquel estado. Por otra parte, las interpelaciones son tambien un buen medio de conseguir lo que el proyecto se propone.

Estas consideraciones pueden influir en el ánimo de la Cámara para no aprobar el proyecto en discusion.

**EL SEÑOR MATTÁ.**—No creo que sea estéril ni que se perderia tiempo en la discusion de asuntos de grande importancia; i mui justo es sacrificar dos, tres o mas sesiones en su consideracion en bien del Estado. El único Gobierno en donde se perderia tiempo en la discusion sería estéril, es en el despótico; pero entre nosotros rejidos por un sistema diametralmente opuesto no veo que esa discusion pueda tener

ese carácter pues ella ilustra, da luz sobre las materias que se le someten. La práctica de Estados-Unidos no es aparente para probar que deba hacerse lo mismo entre nosotros i yo aceptaria esa práctica, si se me dieran las leyes, las costumbres, la publicidad i todas las demas ventajas que sobre Chile tiene la Confederacion del Norte. El único medio de dar importancia a la discusion es tenerla en las Cámaras.

EL SEÑOR PRADO.—Yo veo en esta cuestion que por evitar un despotismo caemos en otro mayor, pues la constitucion ha querido que el poder legislativo esté dividido en tres poderes, la Cámara de Diputados, la de Senadores i el Poder Ejecutivo representado por el Presidente de la República que concurre con su sancion a la formacion de las leyes. Ahora pregunto yo ¿con qué derecho la Cámara de Diputados que es una fraccion de este Poder va a imponer a las otras dos fracciones que aprueben lo que ella sola ha resuelto aprobar? Por esto es que dije que queriendo evitar un despotismo, una inconstitucionalidad, aceptamos nuestras inconstitucionalidades i despotismo. Si el Mensaje fuera solamente para la Cámara i no para el Congreso compuesto de ella i de la de Senadores, en hora buena, tendríamos entónces derecho para contestarlo; i es una falta de lójica el que escluyamos al Senado.

Descendiendo a la cuestion, ¿qué adelantamos con discutir el Mensaje? Yo creo que perdemos tiempo en esa discusion. Todos los párrafos de que consta pueden ser materia de una discusion aparte, pues de los 72 Diputados de que se compone la Cámara habrá muchos de entre ellos que estén conformes i otros tantos que no le estén con las ideas contenidas en esos párrafos. De donde resultaria que la discusion se hacia interminable, sujetándola, como era natural, a todos los trámites del reglamento. El único medio que yo encuentro mas apropiado es dar al Gobierno un voto de confianza o de censura, siempre que los hechos sentados en el Mensaje merezcan una u otra, sin perjuicio de las interrelaciones de que tambien puede usarse.

Coincido, pues, con el pensamiento principal del proyecto, pero difiero en los medios.

Los señores Vergara (don Eujenio) i Gallo (don Custodio), hicieron sucesivamente uso de la palabra para hablar sobre este asunto; i consultada la Sala sobre el parecer de la Comision de Gobierno emitido en su informe, resultaron 34 votos por la afirmativa i 7 por la negativa, quedando en consecuencia rechazado el proyecto de los señores Matta i Alfonso.

En discusion los poderes del señor Diputado por Rere.

EL SEÑOR BEZA hizo indicacion para que se aplazara indefinidamente la discusion de este asunto i de todos los otros sobre reclamos de elecciones. Algunos señores Diputados se opusieron a esta indicacion i despues de un largo debate, se acordó, por haberlo así indicado el señor Varas, diferir este asunto para la sesion próxima i ocuparse del informe de la Comision sobre reglamentar la asistencia de la barra.

Tomado en consideracion el artículo 5.º del acuerdo del año 51, reformado por la Comision, se dejó para segunda discusion por haberlo pedido el señor Gallo don Custodio.

Se levantó la sesion, a las cuatro i media de la tarde, quedando en tabla para la próxima el reglamento sobre la asistencia a la barra, los poderes de la Serena i Rere i los demas asuntos que estaban designados para la actual.

## CÁMARA DE SENADORES.

SESION 8.º ORDINARIA EN 2 DE JULIO DE 1838.

*Presidencia del señor Benavente.*

Asistieron los señores Balmaceda, Cerda, Cousiño, Echeverria, García de la Huerta, Huidobro, Larrain, Matte, Perez, Salas, Valdez, Valenzuela i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del Presidente de la República comunicando haber mandado estender carta de ciudadanía, conforme a lo dispuesto por esta Cámara, al señor don Aniceto Cordoves:

3.º De otra del señor Ministro de Hacienda acompañando la Memoria del Ministerio de su cargo:

3.º De dos oficios de la Cámara de Diputados comunicando en el 1.º haber aprobado en los mismos términos que el Senado el proyecto pasado por el Ejecutivo pidiendo autorizacion para la residencia de Cuerpos del Ejército en el lugar de las sesiones; i en el 2.º un proyecto de lei acordado por esa Cámara concediendo carta de nacionalidad al señor Doctor don Gabriel Ocampo:

4.º De la cuenta de gastos que presenta el Secretario de esta Cámara correspondiente al tiempo transcurrido desde el 1.º de junio de 1837 hasta el 1.º de junio del presente año, i

5.º De dos solicitudes particulares, una de don Atanacio Larrazaval natural de España pidiendo carta de nacionalidad, i la otra de doña Margarita Avaria, viuda don Juan Francisco Cárdenas, pidiendo una pension de gracia.

Pasóse en seguida a verificar la eleccion de Presidente i Vice i resultó electo para el primer cargo el señor Benavente por 10 votos contra 2 que obtuvo el señor Perez i 1 el señor Salas, i para el segundo el señor Cerda por 10 votos contra 2 que obtuvo el señor Perez i 1 el señor Matte.

Continuó la discusion del proyecto de lei sobre dar nueva organizacion al Cuerpo de Ingenieros Civiles, leído el artículo 22 que habia quedado para segunda discusion.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—En la sesion anterior contestando a las observaciones del señor Senador Cerda para aumentar la dotacion de estos empleados, informé a la Cámara que el Gobierno antes de presentar a la aprobacion del Congreso este proyecto, llamó en consulta al Jefe Director del Cuerpo, tomó todos los datos precisos,

i que el resultado de ellos fué fijar sueldos superiores a los que actualmente gozan. Al informar así a la Cámara aunque partía de un hecho cierto, caía en un error involuntario. Cuando se redactó este proyecto se determinaba en él la existencia de Ingenieros en Jeje, de provincias i en razon al crecido número de empleados se fijaron los sueldos que ahora aparecen; mas despues se creyó con veniente suprimir los referidos Ingenieros en Jefe de provincia i una vez suprimidos, se dijo que las asignaciones que se les habian fijado acrecieren a la de los demas. Pero al tiempo de poner en limpio el proyecto no se tomó en cuenta esa última determinacion i quedó con la disminucion en los sueldos que se nota, siendo que estos debian ser superiores, a lo que ahora perciben por sueldos i viáticos.

En consecuencia, creo se debería aumentar 400 pesos mas a los sueldos fijados a los Ingenieros de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> i 3.<sup>a</sup> clase i así quedarían mejor compensados que al presente. Respecto al Director goza actualmente 3,400 ps. i se le ha aumentado a 4,000 con lo que quedarán bien dotados.

EL SEÑOR CERDA.—He tenido siempre por principio que en todos los ramos de la administracion deben los empleados dotarse lo mejor posible, atendiendo al rango, a la estension de los trabajos i al estado de las rentas públicas, i por eso es que siempre que se presenta ocasion abogo por el aumento de sueldo. Me mueve a ello tambien, porque noto en nuestro gobierno que los aumentos que propone es por que ya no puede dejar de proponerlo i siempre viendo modo que ese aumento se haga sentir lo menos que se pueda. Este celo por el desperdicio en lo menor, por procurarse en su concepto al mismo tiempo que buenos empleados, recursos para atender a otros gastos, es de alabar, es digno de encomio i al él debemos el progreso de nuestra hacienda, sin embargo que, a mi juicio, lo considero exagerado. He indicado este aumento porque a primera vista i sin haber examinado los trabajos que designa el proyecto a estos funcionarios, noté que sumando las dos partidas, sueldo i viático, resultaba una disminucion en la renta de que actualmente gozan. Desde que ahora el señor Ministro cree i pide se aumente esa renta, no hallo objeto a la discusion.

Respecto al Ingeniero en Jefe, considero algo escasa su asignacion, por que supongo que debe ser una categoría especial, que debe abarcar todos los ramos concernientes a un jefe de esta clase que tiene la direccion de un Cuerpo de Ingenieros i por consiguiente, entender en calzadas, topografía, muelles, etc. Sin embargo, veo que la escasez en la renta podrá compensarse con el viático que se le asigna, aun que yo estaria por que se rebajase este i se aumentase aquel. Esto es de poca monta, i desde que el señor Ministro conviene con el aumento aunque sea como lo indica, quedo satisfecho.

Consultada la Sala sobre el aumento indicado por señor Ministro del Interior, fué aceptado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Podría el señor Ministro decir el número de Ingenieros extranjeros que el presente hai ocupados por el Gobierno.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—En el día, fueradel señor Pissis que se ocupa del plano topográfico de la República no hai mas Ingenieros extranjeros pagados por el Gobierno que dos en la Colonia de Llanquihue para la division de los terrenos a los colonos, otro en los Angeles i uno en Valdivia todos con sueldos mui módicos. Los Ingenieros Chevalier i Blij, que gozaban de sueldos crecidos han concluido sus contratas.

EL SEÑOR CERDA.—En un inciso de este artículo he visto falta de redaccion. Cuando pide viático parece no se demarca bien, está mui oscuro. Dice el inciso; «Cuando un Ingeniero por comision extraordinaria del Gobierno tuviese que trasladarse a otra provincia distinta de la de su residencia i a mas de sesenta leguas podrá el Presidente de la República.» etc. Encuentro como he dicho una oscuridad, no se especifica si las sesenta leguas deben contarse desde el límite de la provincia en que residen o no, pero de todos modos hai una contradiccion. Puede comisionarse aun Ingeniero para una provincia que no sea de su residencia i que no diste las sesenta leguas i entónces ¿a qué atender? Yo diria: «Cuando un Ingeniero tuviese que trasladarse a mas de sesenta leguas del lugar de su residencia, etc.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—La mente del proyecto ha sido como lo propone el señor Senador; pero ya que la redaccion no es clara convenría reformarla.

Consultada la Cámara sobre esta indicacion, fué unánimemente aceptada, como así mismo el artículo.

En discusion el art. 23 fué tambien aprobado, i del mismo modo el 24.

En discusion el 25.

EL SEÑOR CERDA.—Yo prorrogaria a seis meses la licencia con sueldo para no introducir diferencia con los jueces i otros empleados. Se dan seis meses con sueldo íntegro, otros seis con medio sueldo i despues nada. Yo los igualaria para no hacer, como digo, diferencias odiosas entre unos i otros i hago indicacion con este objeto.

Conforme la Cámara con esta indicacion fué aceptada con un voto en contra. El artículo lo fué unánimemente i del mismo modo el 26, 27 o 28, en el que se suspendió la consideracion de éste proyecto.

Dióse segunda lectura al proyecto de lei aprobado por la otra Cámara para el establecimiento de un juzgado de policía correccional en Valparaiso, i puesto en discusion el artículo 1.<sup>o</sup>

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El Gobierno habia pasado a la otra Cámara un proyecto de lei creando un juzgado de policía correccional en Valparaiso, i habiéndose notado en él faltas por aquella al discutirlo, se varió en casi todos sus artículos. Si la Cámara quiere, en virtud de lo espuesto, abandonar el del Gobierno, tomaremos solo en consideracion el de la otra Cámara.

EL SEÑOR CERDA.—Existia en Santiago un juzgado de policía correccional, tal como el que se pide en el presente mensaje para Valparaiso. Este juzgado funcionó por espacio de cinco años, al fin

de los cuales siendo yo Diputado, concedor personalmente de los juzgados i habiendo notado en este grandes defectos de que adolecia, lo insuficiente que era en sí i las atribuciones que se concedian a este empleo, a consecuencia de esto, tuve entónces el honor de presentar a esa Cámara un proyecto de lei, pidiendo su destruccion i suplantándolo por otro juzgado del crimen.

Yo creo que el señor Ministro de Justicia no estaria al cabo de los antecedentes que motivaron esta última lei. Probablemente al presentar el proyecto que nos ocupa tomó la idea que se habia conservado por el espacio de cinco o seis años ántes, e hizo copiar puramente la primera lei que establecia un juez sumariante en Santiago sin tomar en cuenta los inconvenientes que se iban a orijinar i que eran mas dificiles de remediarse por la distancia en que Valparaiso está de la Corte. Desde que la Cámara aceptó mi idea creo que hará lo mismo ahora i la estenderá a todos los casos que como el actual se presentaren. Tengo conocimiento de Valparaiso i creo que allí es mas necesario, no tanto por la multitud de causas cuanto por las molestias de tener el juez tres lugares distintos de despacho separados por largas distancias. En la Aduana, ahora palacio, tiene que oír las demandas, las quejas contra subdelegados, etc.; otro lugar es la policia para determinar de los reos que allí son conducidos, i el otro lugar es la cárcel donde tiene que ir a tomar declaraciones, i hacer cargos. La cárcel sabido es, existe arriba de un cerro, lo que es una molestia inmensa. Un solo juez es imposible de abasto a tantos quehaceres, bien que las causas criminales no son muchas. Tambien hai un decreto del año 37 que consigna que solo los jueces del crimen deban conocer en robos aunque sea de una gallina, i seguro tengo que no se ha tenido tampoco presente ese decreto peculiar a Valparaiso.

Siguiéndose, pues, la misma regla que en Santiago, no encuentro inconveniente para que se sancione.

Tomada votacion fué el artículo aceptado, así como tambien el 2.º.

En discusion el artículo 3.º

**EL SEÑOR CERDA.**—Yo hice una fuerte oposicion a la última parte de este artículo que es igual a la que se dictó con ocasion del establecimiento de otro juez del crimen en Santiago, pero mi voz no tuvo eco, mas puede que aquí lo tenga. A cualquier ciudadano puede un juez del crimen tomarlo, darle cincuenta azotes sin apelacion i sin tener a quien reclamar. Los Subdelegados tratándose de causas criminales sobre injurias o faltas livianas, pueden condenar, segun el reglamento de justicia, hasta seis meses de presidio, o cincuenta azotes pero con apelacion a otro Subdelegado; pero respecto del juez del crimen dice la lei que el procedimiento sea verbal o sumario i sin apelacion, de manera que un juez toma a un ciudadano lo condena, lo castiga i no tiene apelacion. Yo propuse que apelase al otro juez del crimen, porque negar la apelacion lo creo un absurdo, sumamente vejatorio.

**EL SEÑOR LARRAIN.**—Los delitos leves en qué es-

cala se encuentran? Se dice que por delitos leves se pueden aplicar hasta seis meses de presidio o cincuenta azotes. Yo desearia que el señor Senador que deja la palabra, que creo estará al corriente de esto, diese alguna esplicacion sobre el particular.

**EL SEÑOR CERDA.**—No tenemos en nuestras leyes mas que un decreto del año 37 que define de un modo imperfecto los delitos leves i graves. Jeneralmente se entiende por faltas leves las injurias donde no hai distincion de personas, los robos que no excedan de 15 pesos, las riñas sin contusion o con esta cuando es lijera i se ha usado de piedra o palo, los alborotos en la calle que se llaman manomora, i por este estilo otras. De todas estas conocen los Subdelegados con apelacion al Subdelegado siguiente; mas, el juez del crimen puede reveer las sentencias de los Subdelegados no habiendo apelacion. Estos pueden tambien por la lei imponer hasta seis meses de presidio o cincuenta azotes por quebrantamiento de los bandos de policia i comutarles en multas. Se vé pues que en todo caso puede haber apelacion, i que solo para el juez del crimen no la haya, no puedo convenir. Insisto en mi indicacion.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—Dejaremos este artículo para segunda discusion.

Conforme la Sala con este temperamento se levantó la sesion.

## CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 12.ª ORDINARIA EN 3 DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 1 i 3/4 de la tarde i se levantó a las 2 i 3/4

*Presidencia del señor Barriga.*

Asistieron 45 señores Diputados.

### SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de un oficio del Senado comunicando la eleccion de Presidente i Vice de aquella Cámara.—Mocion de los señores Astaburuaga, Valdez Larrea, Leza, Gatica i Puelma para conceder una pension de gracia a la viuda e hijos del finado ex jefe de la Oficina de Estadística don Manuel Talavera.—El señor Ministro del Interior presenta su Memoria en el departamento del Interior.—Discusion del proyecto de acuerdo para reglamentar la asistencia de la barra.—Subdivision del artículo 5 del proyecto por indicacion del señor Covarrúbias.—Aprobacion de la primera parte de este artículo con una enmienda hecha por el señor Astaburuaga.—Aprobacion de la segunda parte de lo mismo.—Se desecha la indicacion de que sean 3 los boletos de cada Diputado.—Aprobacion del artículo 2.º del acuerdo de 1854 reformado por la comision.—Aprobacion del primer artículo adicional presentado por la Comision con una enmienda hecha por el señor Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Senado sobre la eleccion del Presidente i Vice, hecho por aquella Cámara en sesion del 2 del presente recayendo en los señores don Diego J. Benavente i don Manuel